



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 003-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de enero de 2025



VISTO:

Carta N° 01-2024-CDAH, de fecha 27 de noviembre de 2024, Expediente N° 3150, de fecha 27 de noviembre, Oficio N° 905-2024-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 27 de noviembre de 2024, Oficio N° 0466-2024-UNAMAD-R-VRA, de fecha 03 de diciembre de 2024, Memorando N° 1570-2024-UNAMAD-R-VRI, de fecha 05 de diciembre de 2024, Oficio N° 381-2024-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI, de fecha 18 de diciembre de 2024, Expediente N° 2801, de fecha 18 de diciembre de 2024, Oficio N° 098-2024-UNAMAD-VRI/DITRAT, de fecha 30 de diciembre de 2024, Expediente N° 2897 de fecha 31 de diciembre de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con **CARTA N° 01-2024-CDAH**, de fecha 27 de noviembre de 2024, el egresado Carlos Darwin Abad Huachín presentó una solicitud de beca para cursar estudios en el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), sustentando su pedido en razones de índole médica;

Que, con **EXPEDIENTE N° 3150**, de fecha 27 de noviembre, se remite la solicitud presentada por el egresado Carlos Darwin Abad Huachín, con opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ecoturismo;

Que, con **OFICIO N° 905-2024-UNAMAD-R/FEC-D**, de fecha 27 de noviembre de 2024, en referencia al Expediente N° 3150/Carta N° 01-2024-CDAH, el Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado, Decano de la Facultad de Ecoturismo, remite con opinión favorable al Vicerrectorado Académico (VRA) la solicitud de beca de estudios presentada por el egresado Carlos Darwin Abad Huachín, de la carrera profesional de Administración y Negocios Internacionales;

Que, con **OFICIO N° 0466-2024-UNAMAD-R-VRA**, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Dr. Joab Maquera Ramírez, Vicerrector Académico, remitió una solicitud de beca de estudios al Vicerrectorado de Investigación (VRI), representado por la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, para su conocimiento y las acciones pertinentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 003-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de enero de 2025



Que, con **MEMORANDO N° 1570-2024-UNAMAD-R-VRI**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Vicerrectorado de Investigación solicitó, previa revisión, que el Centro de Idiomas emita una opinión o informe en relación con la solicitud de otorgamiento de beca presentada por el egresado Carlos Darwin Abad Huachín;

Que, con **OFICIO N° 381-2024-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora del Centro de Idiomas, Tatiana Carmen Huamani Calloapaza, remite la respuesta a la solicitud de beca, otorgando su visto bueno para que el egresado sea beneficiario de una beca integral que cubrirá el costo de las mensualidades durante el periodo de duración del curso, solicitando, asimismo, su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 2801**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, Vicerrectora de Investigación, remite el Oficio N° 381-2024-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C-IDI a la Dirección de Innovación y Transferencia (DITRAT) con el fin de que se realicen las observaciones correspondientes;

Que, con **Oficio N° 098-2024-UNAMAD-VRI/DITRAT**, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, recomienda dar continuidad al trámite correspondiente;

Que, con Expediente N° 2897, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución para el otorgamiento de una beca integral de estudios en el Centro de Idiomas de la UNAMAD a favor del egresado Carlos Darwin Abad Huachín, estudiante de la Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, la Beca Integral de Estudios en el Centro de Idiomas, que cubrirá el costo total de las mensualidades durante el periodo de duración del curso, a favor del egresado Carlos Darwin Abad Huachín, de la Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales, en reconocimiento a su solicitud y a las evaluaciones positivas obtenidas, como parte de su continuo proceso de formación académica.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Dirección del Centro de Idiomas (C-IDI) y al interesado para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
DIPROBIS
Interesados
VRI/Secre
Archivo